



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2019-A-MDSS

San Sebastián, 30 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La opinión legal n° 269-2019-GAL-MDSS, el Informe N° 251-2019-LCQ-GSMA-MDSS, el Informe N° 282-GPP-AMA-MDSS-2019, el Informe Legal N° 007-2019-DHS-GSMA-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**";

**Que**, el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la Gestión de los gobiernos locales como autonomía administrativa municipal";

**Que**, el artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos) señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos a su competencia en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales, d) Aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el Plan Nacional, e) Emitir la Licencia de Funcionamiento de la Infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura, f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia y g) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los Servicios de residuos Sólidos;

**Que**, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (Reglamento del DL 1278) establece que el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final, dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción en el marco del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos;

**Que**, mediante Informe N° 282-GPP-AMA-MDSS-2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se remite disponibilidad presupuestal para la implementación y funcionamiento de la planta mecanizada de tratamiento de residuos orgánicos en el distrito de San Sebastián en cumplimiento de la meta 03, además que mediante Informe Legal N° 007-2019-DHC-GSMA-MDSS el Asesor Legal de la Gerencia de Servicio y Medio Ambiente quien opina por la aprobación mediante resolución de Alcaldía del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



**Que**, mediante Informe N° 251-2019-LCQ-GSMA-MDSS de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019, en tal sentido mediante Opinión Legal N° 269-2019-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de dicho plan;

Estando a las facultades que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019**, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, se sirvan realizar los trámites administrativos que corresponda a fin de garantizar el cumplimiento de la presente resolución conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teónilo Loatza Moriano  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Serv Medio Ambiente  
OTSI  
Archivo  
JVT/

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”